

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2024**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE**  
**LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
1. Escrito y anexos de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	<b>012435</b>
2. Oficio 0282/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	<b>012440</b>
3. Escrito y anexo de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, recibidos a través del sistema electrónico y firmado por dicha vía por el delegado.	<b>2168-SEPJF</b>

Las documentales marcadas con los números 1 y 2 fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el cinco y siete de junio del año en curso y recibidas el catorce siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mientras que las señaladas con el número 3 fueron recibidas el diecinueve de los actuales en la citada Oficina, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

**Informes.** Agréguese al expediente los escritos, el oficio y los anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Tamaulipas, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, mediante los cuales **rinden los informes** solicitados en la presente acción de inconstitucionalidad en representación de los **Poderes Ejecutivo y Legislativo** de la referida entidad federativa, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Delegados, domicilio, constancias y pruebas.** Se tiene a los promoventes designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que efectivamente

<sup>1</sup> **Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**

De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

**Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.** A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XXII. Representar legalmente al Gobernador del Estado, así como ejercer su representación general ante los tribunales competentes y, de manera particular, en los litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

**Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

**Artículo 22 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.** 1.

Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: (...).

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

acompañaron a los escritos y oficio de cuenta, asimismo, ofreciendo como **pruebas** la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la normativa reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Asimismo, se hace constar que el Poder Ejecutivo local acompañó a uno de sus escritos un disco compacto que refiere contener copia certificada del periódico Oficial del Estado en el que fue publicado el Decreto impugnado, sin embargo, el mismo se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal en estado de ruptura, tal y como se advierte de la certificación correspondiente, por lo que no se tiene por exhibido el mismo.

**Cumplimiento de requerimiento.** Por otro lado, se tiene a los Poderes Legislativo y Ejecutivo estatales cumpliendo el requerimiento efectuado en el acuerdo de admisión de la demanda y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Vista.** Con copia simple de los informes dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

**Alegatos.** Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.

**Habilitación de días y horas inhábiles.** Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tamaulipas, y a

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2024

la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 4145/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 95/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

GSS/GRTC 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2024T20:02:22Z / 25/06/2024T14:02:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e 00 fe b6 ad 96 08 25 cc 3c 3b 62 0c b3 42 ce 7f 7e d0 64 ae 15 bd d1 74 ad f5 81 87 e4 8d f4 17 07 a0 cb d1 e8 56 ee 75 ca b9 95 3c a1 65 f8 fb 36 c6 70 dc eb 1a 41 b6 35 78 12 04 dc ba d5 90 9b 89 51 b2 dd 68 5e 66 06 1d 27 ef c0 97 23 6d bc 97 e1 c7 42 ce 93 77 d2 7b d1 1d 17 96 fa c4 39 9b 63 37 bd 21 36 bf 06 5f ae 41 1e 48 5b 3f 51 f1 3d 0a 65 10 37 90 97 e0 09 e3 69 c3 14 5b 6b 81 75 c6 f0 d0 90 8f 3f 79 e6 99 74 41 72 39 60 c6 f0 06 c1 ea 91 e4 30 89 6a 4c 19 9f 69 80 08 f2 3e df 40 ab e4 1b 50 ec d3 68 e8 d9 21 ed 17 f9 f5 1e 23 52 da 68 6b 7f 02 cd da 32 1d 02 91 93 3e 2e b8 85 b8 5b 19 0c 1b cb d1 d3 f3 26 25 96 a6 e5 17 fe ab 8d 42 a4 2c e1 0e 76 e7 f7 72 f3 21 7e d6 80 eb 99 ce 55 6e 16 6f ea e8 27 cb d9 c5 0f 19 8d 1e 61 48 11 1f 52 48 e9 5e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2024T20:02:37Z / 25/06/2024T14:02:37-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/06/2024T20:02:22Z / 25/06/2024T14:02:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7326013			
	Datos estampillados	1C3C4B23EBB868AB33A2B2938764D1AB454CB1263D5C1520ECE85030963DF565			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T23:05:46Z / 24/06/2024T17:05:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b5 66 3a 6c fd de 0e 31 1e 14 0a 58 6a c2 f5 05 14 c6 18 c6 ca 4f 2d fc 77 0c 97 90 60 4a 21 1b 52 ef f6 91 c3 84 0d 41 22 2d e5 8a e3 ee 4e 05 46 c2 91 eb 24 1f 11 7f 16 e3 31 f3 33 34 00 99 34 9d 3b 10 f4 fa 4a 84 76 b7 a4 21 b2 8d ae d4 7e 52 a2 2a 93 e1 f6 06 93 8f 5a ff d7 49 58 2b 0c 65 82 32 ee 7a 04 f3 76 35 fd 26 2f 0f 0c 36 cc e0 ac 64 4e 66 14 40 1a cc c5 d6 8b 6e 9f d6 7f b6 2f 35 79 a3 5d 2d 19 78 2c 06 58 15 bd 5c c9 cc 30 a7 ae 0a 04 41 32 cc aa 24 0b 8d 74 ff 24 4d 88 44 27 a8 3c 9b a8 fb 44 8a 8b 6f 5b 46 19 52 c3 22 a2 9d 88 fb 98 93 a4 67 0a 71 b1 9d 2b 64 f9 92 77 3f be 17 8d 46 d1 38 83 71 62 75 4d 1b f9 62 73 dd 56 c2 80 f7 e8 4c 8a 6c 26 42 63 3a d3 ad 14 79 dd e0 f2 6f 54 c1 e7 78 0b 37 da 7f 1a f9 6a 98 9e 0e 6a 92 f9 a0 a3 e4 a1 91			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T23:05:51Z / 24/06/2024T17:05:51-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T23:05:46Z / 24/06/2024T17:05:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7320836			
	Datos estampillados	17222D97F1CF29B587322FD64537E456060065A15B5A83D62BBE26678F230306			